



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintisiete de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2020-00358-00

En atención a los escritos presentados por la apoderada de la parte demandante, en los que solicita que se le otorgue nuevamente el término para subsanar los requisitos que dieron lugar a la inadmisión de la demanda, a ello no se accede, teniendo en cuenta que el artículo 117 CGP dispone la perentoriedad de los términos procesales, en el siguiente sentido: *“Los términos señalados en este código para la realización de los actos procesales de las partes y los auxiliares de la justicia, son perentorios e improrrogables, salvo disposición en contrario.*

*El juez cumplirá estrictamente los términos señalados en este código para la realización de sus actos. La inobservancia de los términos tendrá los efectos previstos en este código, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar*”. Así las cosas, ante la imposibilidad de revivir términos procesales legalmente fenecidos, no se accede a la solicitud de la parte demandante.

Aunado a lo anterior, pese a que es cierto que se incurrió en error en el nombre de la demandante en el registro del expediente por parte del Centro de Servicios Administrativos, lo cierto es que la apoderada no fue lo suficientemente diligente para acceder a la información del proceso, si se tiene en cuenta que elevó solicitud el día 14 de julio de 2020, sin obtener respuesta, y solo elevó nuevamente solicitud hasta el día 20 de agosto de 2020, es decir, más de un mes después de tener conocimiento de que la demanda sería repartida ante los Jueces Civiles Municipales de Itagüí; además, todas las actuaciones surtidas en el proceso fueron

RADICADO N°. 2020-00358-00

debidamente notificadas por estado y publicadas en la plataforma dispuesta para ello en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

LL

CONSTANCIA  
Este auto fue notificado por ESTADOS  
ELECTRONICOS **N° 132** fijado hoy **28 DE**  
**OCTUBRE DE 2020** a las 8:00 A.M. en el  
micro sitio asignado a este Despacho en la  
página Web de la Rama Judicial